



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO EL "ITSOEH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. TITO DORANTES CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NÚMERO 199 DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CBTIS NO. 199", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ERIKA LIZETH CERÓN BRITO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del "ITSOEH":

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

I.2. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal y convencional, el ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, C.P. 42700.

II. Del "CBTIS No. 199":

II.1. Que es, actualmente regido por el Decreto modificatorio, debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 01 de agosto de 2016.

II.2. Que tiene por objeto ser una institución de carácter público dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior y de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a la que en términos del artículo 23 del Reglamento Interior de la SEP, le corresponde, entre otras funciones, las de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación tecnológica industrial del nivel medio superior, así como verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, se apliquen íntegra y correctamente en los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios y los Centros de Estudios Tecnológicos industrial y de Servicios, que imparten la educación media superior, propedéutica y terminal.

II.3. Que para el cumplimiento de su objeto tiene entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.

II.4. Que el Representante Legal es su Directora General, la C. Mtra. Erika Lizeth Cerón Brito, quien acredita su personalidad y nombramiento de acuerdo al Folio 4457/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, expedido a su favor por el Dr. Rafael Sánchez Andrade, Director General de la Dirección General de Educación Tecnológica Industria, donde se establece que su cargo en el plantel será de responsable para llevar a cabo las funciones de Dirección. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha designación no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.



II.5. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio, el ubicado en calle Francisco Javier Mina Esquina con Cuicláhuac S/N, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo. C.P. 42700.

Ambas partes reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las **"PARTES"**, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales, mecanismos de colaboración y la unión de esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración académica, asesoría técnica, desarrollo de proyectos sustentables, difusión y desarrollo de actividades artísticas, deportivas, culturales, tecnológicas, proyectos de beneficio social, así como proyectos de innovación en materia de tecnologías de la información, prácticas o residencias profesionales, en los campos afines de interés para las partes, en un periodo de cuatro a seis meses, con un total de 500 horas, en las instalaciones de **"CBTIS NO. 199"**, de conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Residencia Profesional que establezca el **"ITSOEH"**.

SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "LAS PARTES"

El **"ITSOEH"** en cumplimiento del presente convenio, a través del Departamento de Residencias Profesionales, será el área administrativa la responsable del seguimiento a lo establecido por el Procedimiento de Residencias Profesionales y designará a un asesor a efecto de garantizar el cumplimiento del objeto de la **RESIDENCIA PROFESIONAL**. El **"ITSOEH"** deberá asegurar la afiliación del **"RESIDENTE"** a los servicios de salud, así como el número de póliza de seguro estudiantil vigente.

"CBTIS NO. 199", se obliga a facilitar los recursos físicos y materiales y demás requerimientos necesarios que le permitan al **"RESIDENTE"** cumplir de manera eficaz con los objetivos de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, a través del cumplimiento a lo establecido por el Procedimiento de Residencias Profesionales por lo que **"CBTIS NO. 199"**, designará a un asesor, quien deberán evaluar el proceso de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** y el rendimiento del **"RESIDENTE"** durante la misma.

TERCERA. DE LA RELACIÓN LABORAL

Por tratarse de una actividad donde se le proporciona al **"RESIDENTE"** la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre el **"RESIDENTE"** y **"CBTIS NO. 199"**, relación laboral de ninguna naturaleza, asimismo no existe por parte de **"CBTIS NO. 199"** la obligación de la afiliación del **"RESIDENTE"** a la Seguridad Social.

CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD

El **"RESIDENTE"**, se obligan a considerar como confidencial toda la información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza de **"CBTIS NO. 199"** que lleguen a conocer con motivo de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, y se manifiesta sabedor de las penas en las que incurre por Revelación de Secretos, de acuerdo a lo establecido por las leyes aplicables.



QUINTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las **"PARTES"** convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, las **"PARTES"** compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

SEXTA. ASPECTOS ECONÓMICOS

En caso de que **"CBTIS NO. 199"**, pacte apoyo económico para el **"RESIDENTE"** por la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, se deberá establecer su temporalidad, monto (especie, en su caso), y forma de pago.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año, hasta en tanto una de las **"PARTES"** dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Las **"PARTES"** acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de las **"PARTES"**, con facultades para ello.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo a los 6 días del mes de diciembre del año 2021.

POR EL "ITSOEH"


LIC. TITO DORANTES CASTILLO
ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL

POR "CBTIS NO. 199"


MTRA. ERIKA LIZETH CERÓN BRITO
DIRECTORA GENERAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE **"RESIDENCIAS PROFESIONALES"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NÚMERO 199 DE HIDALGO, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021 CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.